|  |  |
| --- | --- |
| Resultado de imagen para SECRETARIA DE EDUCACIÓN | **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**Dirección General de Desarrollo Curricular |



|  |
| --- |
| **ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL 2018** |

**PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Enero 2018**

**CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. Información y difusión  | 3 |
| 2. Organización y constitución de los Comités de Contraloría Social | 5 |
| 3. Capacitación y asesoría | 6 |
| 4. Mecanismos de seguimiento | 8 |
| 5. Actividades de coordinación  | 8 |

**INTRODUCCIÓN.**

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) como Instancia Normativa, promoverá en las entidades federativas la función de participación y contraloría social del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2018 en lo sucesivo el Programa, en coordinación con la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, de acuerdo con el siguiente Esquema de Participación y Contraloría Social, para el ejercicio fiscal 2018.

1. **Información y difusión.**

La Instancia Normativa, brindará la información relacionada con las actividades de contraloría social y la información del Programa a través de la página de Internet: http://basica.sep.gob.mx, así como en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); además, les será entregada físicamente o por medios magnéticos a los Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) que el Titular de cada Autoridad Educativa Local (AEL) designe o ratifique, según sea el caso.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación en el marco normativo vigentes, así como con la disponibilidad presupuestaria. Se impulsará que la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y el Responsable Local de Educación Inicial; lleven a cabo las actividades de promoción de contraloría social, y pongan a disposición de los beneficiarios del Programa la información y documentación normativa necesaria, para que realicen las actividades de operación de contraloría social a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos y páginas de internet.

Las actividades de operación de Contraloría Social serán realizadas por los Comités de Contraloría Social (CCS), de los CAI-SEP que reciben apoyos del Programa, auxiliándose en los formatos donde recolectarán la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos federales en el Programa.

Cuando los beneficiarios del Programa, reciban apoyos de más de un Programa Federal de conformidad con la normatividad que los regula, la AEL promoverá la constitución de sólo un Comité de Contraloría Social al interior de cada CAI-SEP beneficiado.

Este Comité asumirá de manera integral, la operación de las actividades de contraloría social en el CAI-SEP, para lo que se le proporcionarán las herramientas básicas para su desempeño, a través de una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas.

Los servidores públicos de la Instancia Ejecutora, apoyarán a la labor de Contraloría Social con las capacitaciones y asesorías necesarias para que los comités lleven a cabo la promoción de la Contraloría Social. Por lo que, la Instancia Ejecutora difundirá la información del Programa y de la contraloría social, promoverá la constitución de los Comités de Contraloría Social, capacitará a los integrantes de dicho Comité y a los beneficiarios que deseen participar, organizará reuniones con los comités y con los beneficiarios para dar seguimiento y asesorar en las acciones de Contraloría Social y recopilará los formatos e informes que los Comités generen con el fin de registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social supervisará, vigilará y dará seguimiento al cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados a El Programa.

Los Comités de Contraloría Social (CCS) deberán informar a los beneficiarios, los resultados de sus actividades de contraloría social, de conformidad con el lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa Federal de Desarrollo Social.

1. **Organización y constitución de Comités de Contraloría Social**

En apego a los Lineamientos de Operación del Programa para el Subsistema de Educación Básica, los Comités de Contraloría Social serán la figura análoga a la que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, y serán la forma de organización social constituida por los beneficiarios del Programa, encargados de operar la contraloría social y verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los beneficios otorgados a los CAI-SEP.

Para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, “Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social” y, “Minuta de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social” y “Lista de Asistencia”, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2018, del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2018.

La Instancia Ejecutora denominada como la Autoridad Educativa Local en cada estado, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social en colaboración con el Responsable Local de Educación Inicial en la entidad, serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social en los CAI-SEP beneficiados, con el apoyo de los servidores públicos de la estructura que para tal efecto defina la Autoridad Educativa Local, conforme a la normatividad aplicable.

El Comité de Contraloría Social de un CAI-SEP, podrá realizar las actividades de Contraloría Social de uno o varios Programas que operen en el mismo. Para ello, en el momento de constituirse como comité de contraloría social, registrará en el Acta de Constitución del Comité los datos del Programa Federal sobre los que llevará a cabo las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia con los formatos autorizados para tales fines.

1. **Capacitación y asesoría**

La SEB a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, diseñará las estrategias y metodología de capacitación y asesoría para la implementación de la contraloría social, dirigida a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y Responsables Locales de Educación Inicial, conforme a la Estrategia Marco.

La Instancia Normativa brindarán capacitación y asesoría a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y será responsabilidad de los Enlaces Estatales el desarrollo de la capacitación y asesoría destinada a los Responsables Locales de Educación Inicial y demás servidores públicos que determine cada Autoridad Educativa Local para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social, ajustándose a las estrategias y metodología proporcionada por la Instancia Normativa.

La Autoridad Educativa Local (AEL) por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social en conjunto con el Responsable Local de Educación Inicial, y con apoyo de los servidores públicos representantes de la Instancia Ejecutora proporcionarán a los Comités de Contraloría Social la capacitación y asesoría de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en el Programa Federal de Desarrollo Social y la Estrategia Marco, así como en los periodos señalados en las disposiciones aplicables y la operatividad del programa federal respectivo, identificando las siguientes acciones a realizar:

1. Las AEL de las entidades federativas serán los responsables de promover la contraloría social, y de designar al Enlace Estatal de Contraloría Social.
2. El Enlace Estatal de Contraloría Social en conjunto con Responsable Local de Educación Inicial efectuarán las actividades siguientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria:
3. Podrá solicitar el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, para llevar a cabo la capacitación y asesoría de los servidores públicos involucrados y beneficiarios del Programa.
4. Planear y coordinar las acciones de capacitación y asesoría sobre participación y contraloría social dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social de los CAI-SEP beneficiados por el Programa.
5. Coordinar la recopilación y captura de los informes de los Comités de Contraloría Social, conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, ejercicio fiscal 2018.
6. Realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, con la finalidad de fortalecer su operación y el desempeño de sus integrantes.
7. Instrumentar mecanismos de captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a las instancias correspondientes.

Los Enlaces Estatales de Contraloría Social podrán solicitar apoyo a los Órganos Estatales de Control (OEC) para realizar actividades de difusión, capacitación, recopilación de informes y captación de quejas y denuncias, de conformidad con los acuerdos correspondientes.

1. **Mecanismos de seguimiento**

La SEB a través de su Dirección General de Desarrollo Curricular, dará seguimiento a través del Sistema Informático de Contraloría Social a los resultados de las actividades en materia de Contraloría Social. La Autoridad Educativa Local a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores Locales o Estatales del Programa, monitoreará y acompañará la función y operación de los Comités de Contraloría Social de los CAI-SEP beneficiados por el Programa, mediante el seguimiento de la promoción y difusión, constitución y registro de los Comités, capacitación y asesoría, la integración y llenado de los informes, y la captación de las quejas, denuncias y sugerencias.

1. **Actividades de coordinación**

La SEB a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular se coordinará con las AEL, por conducto de los Enlaces Estatales de Contraloría Social para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con los documentos normativos de contraloría social.

Asimismo, para los mismos propósitos podrán establecer coordinación con los Responsables Locales de Educación Inicial, por conducto de sus Responsables Locales de Educación Inicial con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa, para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras, o en su caso, la Instancias Normativa, que requieran el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas para realizar las acciones de promoción de la contraloría social en El Programa, deberá proporcionar a éstas, la información, capacitación y asesoría necesaria.

La AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social informará a la Instancia Normativa las siguientes acciones:

* + La designación y/o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social, responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en caso de sustitución del Enlace, también lo notificará dentro de los plazos establecidos.
	+ La formalización del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y su registro en el SICS.
	+ El avance y cumplimiento del desarrollo del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) autorizado, mediante el registro y captura en el SICS de la información y datos de las acciones desarrolladas.
	+ Las acciones y mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias.
	+ Cualquier información requerida por la Instancia Normativa sobre las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social.

Las actividades que realicen las entidades federativas, en materia de promoción y operación de contraloría social se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2018 del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2018.